

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Auto número 2119

Popayán, Cauca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	VICTOR ANDRES BONILLA CAMAYO
Causante:	MARIO JOSE BONILLA MUÑOZ
Radicado:	190014003003-2020-00454-00

En la fecha, pasa a Despacho el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, procedente del Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad, el cual mediante providencia de fecha 26 de mayo de 2023 resolvió el recurso de apelación interpuesto por la Dra. Sandra Milena Bonilla, contra la decisión de resolución de objeciones a inventarios y avalúos proferida por este Juzgado celebrada el 05 de julio de 2022.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

PRIMERO: ESTAR a lo dispuesto por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de esta ciudad en su providencia de fecha 26 de mayo de 2023 que CONFIRMÓ la providencia de fecha 5 de julio de 2022 proferida por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Póngase en conocimiento de las partes la decisión de segunda instancia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, vuelva a Despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL